

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2147
EDICION DE 6 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

MIERCOLES, 15 DE NOVIEMBRE DE 1944.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De Lunes a Sábado: De 8.— á 12.— horas.

PODER EJECUTIVO

Doctor ARTURO S. FASSIO
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ISMAEL CASAUX ALSINA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor MARIANO MIGUEL LAGRABA
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro.

UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- 2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- 3º De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- 4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución; y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	\$	\$	\$
(Licitaciones, Balances y marcas)			
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

JURISPRUDENCIA

Nº 58 — Corte de Justicia (Primera Sala) CAUSA: Exámen de Libros Comerciales — Carlos Silvio Poma vs. Suc. de, Carlos los Poma,

PAGINAS

2 al 3

EDICTOS DE MINAS

Nº 266 — En expediente N° 1377-A, solicitud de Julián Amutio,

3

REMATES JUDICIALES

Nº 279 — Por Gustavo Marocco, Remate de una heladera eléctrica Westing-House,

3

Nº 269 — Por Antonio Forcada, en "Ejecución Prendaria Arnaldo Etchart vs. Ramón Salvador Chacile",

3

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 280 — Por Gustavo Marocco, en juicio de apremio seguido por Dirección Gral. de Rentas, remate del inmueble "Ranchillos" — Anta, 3

CONCURSO CIVIL

Nº 283 — De don Félix R. Usandivaras, 4

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 281 Transferencia de "La Curtidora Salteña" - Soc. de Resp. Ltda., 4

VENTA DE MUEBLES

Nº 267 — Mobiliario del "Danzing Guille", 4

POSESION TREINTAÑAL

Nº 186 — Posesión Treintañal deducida por don Miguel Rodríguez, 4

Nº 206 — Posesión Treintañal deducida por Gobierno de la Provincia sobre inmueble de la calle 20 de Febrero Nº 21 de esta ciudad, 4

Nº 207 — Posesión Treintañal Deducida por el Gobierno de la Provincia sobre inmueble de calle Florida Nº 528 de esta ciudad, 4

CITACIONES

Nº 220 — Juez de Paz Letrado Nº 2 cita a doña Carolina Ortega de Centurión ó sus herederos, 4

DÉSLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 226 — Pedida por Gobierno de la Provincia sobre el inmueble fiscal denominado "Trasfondos de Piquerenda" (Departamento de Orán), 4 al 5

S/Nº — Pedido por Gobierno de la Provincia terrenos ubicados en Cerrillos, 5

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 282 — De Junta de Licitación de la Guarnición de Salta Ejército Argentino, para provisión de Carne, Pan ó Galleta, 5

Nº 278 — Dirección General de Administración del M. de Guerra, licita la provisión de Carne, Pan ó Galleta con destino a la Agrupación del Regimiento 5 de Caballería de Orán, 5

Nº 261 — de Viabilidad de la Provincia, licita la provisión de máquinas de calcular, altímetro y moto-Bomba, para el día 23 de Noviembre, 5

Nº 255 — Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, licita servicios de transportes y reparto de correspondencia, 5

Nº 239 — de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el día 30 de Noviembre para la construcción de Galpón Surtidores, 5

Nº 235 — Jefatura de Policía, licita provisión de uniformes para el personal de la Seccional Ira. para el día 17 de Noviembre próximo, 5

Nº 231 — FF. CC. del Estado — Administración Maipú 4 — Buenos Aires. Licita construcción edificios viviendas en Estaciones, Quimilí, Pampa de Guacacos, Monte Quemado y Joaquín V. González, para el día 7 de Diciembre próximo, 6

Nº 222 — Viabilidad de Salta licita herramientas y materiales varios para el 16 de Noviembre próximo, 6

S/N. — III Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña con asiento en Tartagal licita provisión de CARNE y PAN ó GALLETA durante el año 1945, 6

JURISPRUDENCIA

Nº 58. — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Examen de Libros Comerciales — Carlos Silvio Poma vs. Suc. de Carlos Poma.

C/R: Costas - Exención de costas por parentesco entre las partes — Inconducta procesal.

DOCTRINA: No corresponde eximir de costas a la parte vencida en sentencia definitiva en razón del parentesco con la contraria, si resulta que ésta, vencedora en el juicio, ha tenido que valerse de la representación de letrado e incurrido en otros gastos, todo a causa de la inconducta procesal de la contraria que obró con temeridad al promover el pleito.

En Salta, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia los señores Ministros, doctores David Saravia Castro, llamado a integrar el Tribunal, José Manuel Arias Uriburu y Julio César Ranea, para pronunciar decisión en los autos del expediente Nº 22591 del Juzgado de la Instancia 1ª. Nominación en lo Civil, caratulado: "Examen de libros comerciales — Carlos Silvio Poma vs. Suc. de Carlos Poma"; venidos en virtud de los

recursos de apelación interpuestos por el apoderado de la actora y por el de la demandada, contra la sentencia de fs. 112vta. 113vta., del 9 de Junio del corriente año, en cuanto a la imposición de costas al vencido y en cuanto al monto de honorarios regulados en calidad de costas al Dr. Francisco Uriburu Michel, respectivamente.

—El Dr. Ranea dijo:

Que en este caso es de aplicación el art. 231 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales, cuya segunda parte permite eximir al vencido, siempre que hubiera mérito para ello. Dada por la ley esta facultad, corresponde ejercitarla cuando, como en el caso, concurre como justo motivo, el estrecho parentesco entre las partes (hermanos), en concordancias con lo resuelto a fs. 161|162, y fs. 179 vta. |180, porque como lo dijo el Dr. Colmo, llevando la opinión unánime de la Cámara Civil la de la Capital, "las costas no son de buen consejo entre hermanos (J. A., t. XXII, p. 832), y es recto el criterio a seguir en el presente, según el cual "no es dado substraerse en absoluto al imperio del deber que existe aún para los magistrados, de no ahondar con condenas accesorias disidencias de familia, cuando de suyo se exhiben rodeadas de acritudes como en el caso y no se manifiestan rasgos de inconducta procesal que reclamen sanciones, que en homenaje a

los sentimientos que supone esa vinculación, deben limitarse a lo indispensable" (J. A., t. 28, p. 897).

Que atento el pronunciamiento que correspondió de acuerdo con el anterior considerando, los honorarios regulados en calidad de costas, cuyo monto recurre la Sociedad en Comandita Suc. Carlos Poma, deben quedar, por lógica implicancia, sin efecto, lo que así se declara.

Por ello, voto por la revocatoria de la resolución de fs. 112 vta. |113 vta., en cuanto ha sido materia de recurso, declarando que las costas deben satisfacer en ambas instancias por su orden.

—El Dr. Arias Uriburu dijo:

Esta Sala, L. 5º f. 161, en Junio 22 del corriente año, impuso las costas, en ambas instancias, al actor y la fundamenta en las razones dadas por el Juez "a-quo" en el segundo considerando. Dichos fundamentos dicen así "Que la exención de costas solicitadas por la parte de don Argentino H. Poma no es viable porque si bien no existe oposición en el levantamiento del gravamen, la errónea petición de embargo sobre las rentas que devengaban las propiedades de doña Lastenia Poma de Poma, ha obligado a ésta a recurrir a la justicia en demanda de protección a sus derechos y a valerse de la dirección de un letrado, todo lo

cual le ha irrogado gastos que debé abonar el embargante, pues ese pago no es sino la justa compensación con aquella actividad judicial a que le obligó la equivocada traba del embargo". Las resoluciones de fs. 161|162 y 179 vta. y 180; de estos autos, son de fechas muy anteriores a la citada, se refieren a una nulidad y a un incidente, respectivamente, y la que viene ahora a conocimiento de este Tribunal lo es de una sentencia definitiva, por haber sido consentida. El Sr. Juez "a-quo", a fs. 213, en su fallo dice: "Con costas en razón de la actividad procesal que ha impuesto a la demandada, con su temeraria solicitud". Los jueces, de acuerdo al art. 231 del Cód. de Pts. C. y C. pueden eximir de costas al vencido, siempre que hubiera mérito para ello. Conceptúo que en este caso no hay mérito para ello, puesto que el "a-quo" las impone por la temeridad con que se accionó. Si hubo temeridad, como la debió haber, ya que el recurrente consiente la sentencia en que se declara que él no forma parte como socio de la firma "Sucedión Carlos Poma" y que no tiene derecho a lo que litiga, se debe penar esa temeridad, declarada y consentida.

Las costas, que se imponen en los juicios, tienen dos finalidades: resarcir los gastos que se motivan y penar al que acciona sin derecho para hacerlo. En el caso, sometido a resolución de este Tribunal, coinciden ambas circunstancias, pues la parte demandada ha necesitado recurrir a la actividad de un profesional, que se debe pagar, y promovió un litigio al cual no tenía derecho para accionar.

Creo, pues, que se debe confirmar la imposición de las costas. En cuanto a la cantidad regulada, la considero equitativa, puesto que no está en juego el monto del capital, sino el derecho que creía tener el actor de hacer examinar los libros de la sociedad demandada. Voto en ese sentido.

—El Dr. Saravia Castro dijo:

Soy, en principio, partidario de la doctrina sustentada por el señor Ministro Dr. Ranea; doctrina que he tenido oportunidad de aplicar en casos diversos. Pero soy partidario de ella con la salvedad que contiene el fallo citado, en segundo término, por el nombrado Ministro Dr. Ranea, o sea siempre que no se manifiesten rasgos de inconducta procesal que reclamen sanciones. Y éste es, a mi juicio, el caso de autos.

Por ello, adhiero a las conclusiones a que arriba el voto del señor Ministro Dr. Arias Urburu.

En cuyo mérito quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Noviembre 11 de 1944.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA el auto recurrido en todas sus partes.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

DAVID SARAVIA — JOSE M. ARIAS URIBURU — JULIO C. RANEA.

Ante mí: Sixto A. Torino.

EDICTOS DE MINAS

Nº 266 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1377-A. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas: Julian Amutio, español, comerciante, mayor de edad, fijando domicilio en Mitre 909 de esta Ciudad a U. S. digo: —Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y similares, vengo a solicitar el correspondiente permiso, en una zona de 2000 hectáreas, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de la finca "San Andrés", de propiedad del Dr. Robustiano Patrón Costas, domiciliado en España 782 de esta Ciudad, en el departamento de Orán de esta Provincia, el cateo que solicito se ubicará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño: tomando como punto de referencia (P. R.), la junta del Río Santa Cruz con la Quebrada Sepultura, se medirán 3.300 metros con rumbo N-57° 55' O- para llegar al punto "A" de arranque; desde aquí 3.333 metros N-22° - E para llegar al punto "B"; de este punto 6.000 metros N-68° -O para llegar al punto "C", de aquí 3.333 metros S-22° -O para llegar al punto "D", y, desde aquí 6.000 metros S-68° -E para volver nuevamente al punto "A". Para la exploración dispongo de los elementos necesarios para esta clase de trabajos. Previo los trámites de ley y reglamentarios, pido se provea de conformidad. — Julian Amutio — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y ocho horas. Conste — Figueroa. — Salta, 7 de Agosto de 1944. — Por presentado y por domicilio el constituido. — Para notificaciones en la Oficina, señálese los Martes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133, de fecha Julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. — Notifíquese. — Outes. El 8 de Agosto de 1944 pasó a Inspección de Minas. — T. de la Zorda. — La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. — Con dichos datos de ubicación fué inscrito el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el Nº de orden 1085. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. — Inspección Gral. de Minas, Agosto 8 de 1944. — J. M. Torres, p. Inspector Gral. de Minas. — Salta, 20 de Octubre de 1944. — Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 3/4 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en

el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al sindicado propietario del suelo, en el domicilio indicado en autos. — Notifíquese. — Outes. — Salta, Octubre 24 de 1944. — Se registró lo ordenado en el libro registro de exploraciones 4, del folio 342 al 343, hoy fé. Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 10 de 1944.

Horacio B. Figueroa

Escribano

650 palabras — \$ 115. — e|11|11|44 - v|22|11|44.

REMATES JUDICIALES

Nº 269 — REMATE JUDICIAL. — Por ANTONIO FORCADA. — Por orden del señor Juez de Comercio venderé el 23 de Noviembre, horas 17, Zuviría 453, los siguientes bienes embargados Ejecución Prendaria Arnaldo Etchart vs. Ramón Salvador Chaile.

Un motor Lister de 5 HP-41600 con sus accesorios y acoplado mediante correas en forma de V a un dínamo "conhowd" de 2|1|2 kw. 230 volts bifilar Nº 811639 L completo con tablero de control con todo su instrumental de práctica; Una mesa billar Brunswick. Spor Reformado para juego billa, con 6 troneras, 16 bolas y 12 tacos; Una Caja Registradora "National" Nº S. 6296 V-842 XX.

Sin base al contado.

Estos bienes están en Cafayate — Depositario judicial Arnaldo Etchart — Señal 20 %. 118 palabras — \$ 15. — e|11|11|44 - v|20|11|44.

Nº 275 — Por GUSTAVO MAROCCO. — Judicial. — Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, el 20 de Noviembre a horas 18 en mi escritorio Deán Funes 92, venderé sin base dinero de contado una heladera eléctrica Marca Westing-House "color blanca" de una puerta, Nº 14296 modelo A. 0541. — El comprador oblará el 20 % a cuenta del precio de compra. Comisión del Martillero a cuenta del comprador. — Gustavo Marocco. — Importe \$ 15.00. — e|15|11|44 y v|20|11|44.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 280. — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE RENTAS — 2º Remate Administrativo.

El día 15 de Noviembre a horas 10.30 en el local de la Dirección General de Rentas remataré con la base de pesos 2.500. — el inmueble denominado "Ranchillos" ubicado en el partido de Río del Valle, departamento de Anta. — Venta ad-corpus — Ejecutivo por vía de apremio y cobro de contribución territorial. Gustavo Marocco. — 66 palabras — \$ 2.65.

CONCURSO CIVIL

Nº 283. — Concurso Civil. — El Juez de Primera Nominación Civil, por auto de Junio 24 de 1944, ha declarado en estado de concurso a don Félix R. Usandivaras, designando Síndico al doctor Abel Arias Aranda, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. — Salta, Noviembre 11 de 1944. — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario. — 55 palabras — \$ 2.20.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 281. — Notifíquese, a los fines de la Ley nacional 11867, que por ante la escribanía de Don Adolfo Saravia Valdez con domicilio en Mitre 135, está tramitándose la transferencia de todo el activo y pasivo, derechos de marcas, menciones honoríficas, etcétera, de "La Curtidora Salteña—Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Mendoza 536, a favor de la Sociedad "La Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en la calle Florida 63; todos de esta ciudad de Salta. — Salta, noviembre 13 de 1944. — Adolfo Saravia Valdez — Escribano Público Nacional. — 92 palabras — \$ 35 — e|15|11|44 — v|20|11|44.

VENTA DE MUEBLES

Nº 267 — Tomás Víctor Oliver, Escribano Nacional, hace saber que en su escribanía calle Santiago del Estero 1053, se tramita la venta de las existencias de muebles del Dancing Guille instalado en la calle Buenos Aires 1043 de propiedad de doña María Guillermina Cabrera quien vende a don Amado Sivero domiciliado en la calle San Juan 500, debiendo realizarse las oposiciones que prescriben la Ley, en el domicilio del comprador o del suscripto escribano. — Salta, Noviembre 10 de 1944. — Tomás Víctor Oliver — 80 palabras \$ 9.60 — e|11|11|44 - v|16|11|44.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 186 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. Expediente Nº 24229 — año 1944. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Raul Fiore Moules, en nombre y representación del señor Miguel Rodríguez solicitando la posesión treintañal de una fracción del inmueble denominado "BREALITO", ubicado en el departamento de Guachipas de esta Provincia, y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la fracción del mismo inmueble de los herederos Benavides; Sud, con propiedad de Modesto Arancibia; Este, con estancia "El Cebilar" y Oeste, con el camino Provincial.

Con extensión de 120 metros de frente Norte a Sud, por 500 metros; de fondo de Oeste a Este ó sean 60.000 metros cuadrados ó sean 6 hectáreas, a lo que el señor Juez ha dicta-

do la siguiente providencia: Salta, 27 de setiembre de 1944. Atento lo solicitado y lo dictaminado por el señor fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3-4; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejor título a los inmuebles, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de Guachipas, para que informen si dicho inmueble afecta o no propiedades fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiése como se pide en el punto tercero. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — M. López Sanabria. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 29 de 1944. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. 287 palabras — \$ 65. — e|16|10|44 - v|21|11|44.

Nº 206 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria el doctor Carlos Alberto López Sanabria, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta, solicitando la posesión treintañal del inmueble urbano ubicado en esta ciudad en la calle Veinte de Febrero Nº 21, y con los siguientes límites: Norte, propiedad de José Zorrilla, Emilio Estivi, Obras Sanitarias de la Nación, Constantino Rivardo y Amalia Gómez de López; Sud, Balbín Díaz, Gabriela Zambrano de Ortiz, Pedro Moncarz y José Lardies; Este, calle Veinte de Febrero, José Zorrilla, Antonio Ortelli y Lucio Ortiz; y Oeste, con Gabriela Zambrano de Ortiz, M. Luisa Corrales de Allemano, Baldín Díaz, calle Veinticinco de Mayo, Amalia Gómez de López, Constantino Rivardo y Obras Sanitarias de la Nación; a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 17 de 1944. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en auto y por constituido el domicilio legal indicado. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4|5; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Oficiése a la Municipalidad de la Capital para que informe si las diligencias iniciadas afectan o no terrenos municipales. Dése intervención al señor Fiscal judicial. Lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 19 de 1944. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — 310 palabras — Importe \$ 65. — (a cobrar). — e|21|10|44 - v|27|11|44.

Nº 207 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Carlos A. López Sanabria, en

nombre y representación del Gobierno de la Provincia, solicitando la posesión treintañal del inmueble urbano ubicado en esta Ciudad calle Florida Nº 528, y dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Mercedes Elías; Deronean Taleji y Fortunato Yazlle; Sud, con propiedad de José López Vidal, José Manuel Vidal y Martorell; Este, calle Florida y Oeste, con propiedad de Emma Nélica Velarde de Montecino; a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 17 de 1944. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en autos y por constituido el domicilio legal indicado. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4 y vuelta; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Oficiése a la Municipalidad de la Capital para que informe si las diligencias iniciadas afectan ó no terrenos municipales. Dése intervención al señor fiscal judicial. Lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1944. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — 263 palabras — \$ 65. — (a cobrar). — e|21|10|44 - v|27|11|44.

CITACIONES

Nº 220 CITACION. — A doña CAROLINA ORTEGA de CENTURION o sus herederos. El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Pablo Alberto Bacaro, en el juicio: "CONSIGNACION — PROVINCIA DE SALTA vs. CAROLINA ORTEGA DE CENTURION", ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por veinte días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a la señora CAROLINA ORTEGA DE CENTURION o SUS HEREDEROS a fin de que comparezcan a estar en juicio, bajo apercibimiento de que si vencido el término de las publicaciones no comparecieren se les nombrará de oficio un defensor para que los represente.

Lo que el suscripto Secretario Interino del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, hace saber a los interesados. Salta, Octubre 26 de 1944. — Roberto Escudero Gorriñi, Secretario Interino. — 127 palabras — \$ 22.85 — e|26|10|44 - v|20|11|44.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 226. — EDICTO — DESLINDE, MENSURA y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Raúl Fiore Moules, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Trasfondo de Piquerenda" ubicado en el departamento de Orán, y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, y Este, Quebr-

da. de Nacatimbay que separa este inmueble de otros de propiedad fiscal; Sud, finca Chilcar, y Oeste, con fincas "Piquerenda" y Racatimbay; a lo que el señor Juez ha dictado el siguiente auto: Salta, 19 de Octubre de 1944. Autos y Vistos: Por presentado, por parte y constituido el domicilio, téngase por acreditado la personería invocada mediante el testimonio de poder adjunto, que se desglosará dejándose certificado en autos. Habiéndose llenados los extremos exigidos por el art. 570 del Cód. de Ptos., por imperio del art. 2342 del Cód. Civil y atento lo solicitado, practíquese por el perito propuesto, Agrimensor don Napoleón Martearena, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Tranfondos de Piquerenda", ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia, de propiedad del Gobierno de la Provincia, y sea previa posesión del cargo por el perito y citación por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que tuvieren algún interés, en la forma y a los efectos previstos por el art. 375 del Código de Procedimientos. — Ley 1813. Posesión del cargo al perito en cualquier audiencia. Lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — M. LOPEZ SANABRIA. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 26 de 1944. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario. — 294 palabras — \$ 63.80 (A Cobrar). e|27|10|44 - v|2|12|44.

S|Nº — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado el Doctor Raúl Fiore Moulés en representación del Gobierno de la Provincia, iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de terrenos ubicados en Cerrillos y adquiridos a los señores Julio González y Juan E. Gallo, según escritura Nº 18 del Escribano de Gobierno don Ernesto Arias en el año 1909, cuyo testimonio adjunto: a) Terreno adquiridos a don Julio González, limita: Norte, propiedad del vendedor; Sud, terrenos que pertenecieron a Luis Zamora y Segundo Heredia; Este, Pedro F. Cánepa y Oeste calle Principal del Pueblo.

b) Terreno adquirido a don Juan E. Gallo. Limita: Norte, Señor Sajama; Sud, señores Torres; Este Finca San Miguel y Oeste, calle Pública. El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roberto San Millán a proveído lo siguiente: Salta, Noviembre 2 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al Doctor Raúl Fiore Moulés en la representación que invoca, en mérito al testimonio de poder que acompaña, al que se devolverá dejando certificado en autos. — Agréguese los títulos que se acompaña y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc. practíquese las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, y sea por el perito propuesto don Napoleón Martearena, a quién se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Publíquese edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de linderos actuales y demás circunstancias men-

cionadas en el Art. 574 del mismo Código, para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (Art. 573 del Cód. de Proc. citado) Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — R. San Millán.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Noviembre 3 de 1944. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Sin cargo. — e|6|11|44 - v|9|12|44.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 282. — EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. — Junta de Licitación de la Guarnición de Salta. — LICITACION. — Llámase a Licitación Pública para el 5 de Diciembre de 1944, para la provisión de carne y pan o galleta para las tropas de las Unidades de la Guarnición de Salta.

La apertura de propuestas se realizará en acto público, en el local del Comando de la 5. División de Ejército, el día indicado a las 11 horas.

Las propuestas deben ser presentadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado en el día y hora mismo en que se iniciará el acto. Las cantidades aproximadas que en base a los efectivos actuales, se calculan necesarias para el año próximo son:

CARNE: 470.000 ks. en el año (unos 1.280 ks por día).

PAN o GALLETA: 430.000 ks. en el año (unos 1.200 ks. por día).

Los interesados que aún no se encuentren inscriptos en el Registro de Comerciantes de la Dirección General de Administración, y que deseen participar en esta licitación, deberán solicitar previamente a la Junta de Licitación de la Guarnición de Salta, su inscripción correspondiente, en el formulario que se les proveerá a su pedido.

Los pliegos de condiciones, informes, etc. para la licitación que se anuncia, será suministrados a los interesados que estuvieran inscriptos en el registro antes mencionado y que los soliciten personalmente o por escrito.

La Junta funciona en el local del Comando de la 5a. División de Ejército (Belgrano 450 — Salta), todos los días hábiles de 10 a 12 horas. PEDRO CABALLERO — Oficial de Adm. Principal, Jefe Servicio Intendencia D. 5 y Secretario de la Junta Licitaciones. — 268 palabras — \$ 48.05 — e|15|11|44 - v|4|12|44.

Nº 278. — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GUERRA. — Por disposición de la expresada Dirección General llámase a licitación pública para el 18 de noviembre de 1944, a las 11 horas para la provisión de CARNE y PAN o GALLETA durante el año 1945 a la 2a. Agrupación del Regimiento 5 de Caballería, de guarnición en la ciudad de ORAN. Las cantidades totales a proveer todo el año son aproximadamente las siguientes:

CARNE 57.000 kilos

PAN o GALLETA 50.000 kilos

Los pliegos de condiciones y demás datos deben solicitarse en la Administración de la

mencionada Agrupación — en Orán, diariamente de 9 a 18 horas, pudiendo solicitarse en la misma la inscripción en el Registro de Proveedores por ser requisito indispensable para intervenir en la licitación. — Mario Mirón Sverdlík Oficial de Administración 3. Secretario Junta Licitaciones. — 134 palabras — \$ 16.10. — e|14|11|44 - v|18|11|44.

Nº 261 — LICITACION PUBLICA N.º 2 — MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA. — Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de calcular, altímetro y motobombas, con destino a esta Repartición.

Las propuestas é informes al respecto, pueden ser solicitados en la Secretaría de la Repartición, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 23 de noviembre de 1944, a horas 10, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — EL CONSEJO. — Luis F. Arias, Secretario Vialidad — Salta. — 83 palabras — \$ 14.95 — e|10|11|44 - v|23|11|44.

Nº 255 — AVISO DE LICITACION. — Exp. 2782|D|18|41 — MINISTERIO DEL INTERIOR. — DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS. — Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar del 9 de noviembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina Tartagal y la estación ferroviaria local Manuela Pedraza y distribución de encomiendas a domicilio en Tartagal — Dto. 18º (Salta).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Firmado: Antonio Deluca, Director de Correos. — 100 palabras — importe \$ 12.— — e|9|11|44 - v|15|11|44.

Nº 239 — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre 1944 a las 15 horas para la construcción Galpón Surtidores (pliego 7115), retirarlo en Avenida Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires o en Divisional YPF de \$ 15.— m|n. cada uno todos los días hábiles de 12 a 15 horas menos los sábados que será de 9 a 11 horas.

LA ADMINISTRACION

167 palabras — Importe \$ 30.05 — e|28|10|44 - v|16|11|44.

Nº 235 — DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA — LICITACION PUBLICA. — De conformidad al Decreto Nº 4928 de fecha 7 del cte. mes, llámase a licitación pública por el término de 15 días hábiles, para la provisión de 12 uniformes y 14 capotes, para el personal superior de la Comisaría Sección Primera de la Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de Noviembre próximo a horas 11, por ante el suscrito y Escribano de Gobierno.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de Secretaría.

Salta, Octubre 28 de 1944. — Federico Donadio, Jefe de Policía. — 93 palabras — Importe \$ 17.65 — e|30|10|44 - v|17|11|44.

Nº 231 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — FERROCARRILES DEL ESTADO. — Llámase a licitación pública, para adjudicar las construcción de edificios para viviendas y ejecución de obras y trabajos accesorios en las estaciones Quimilí, Pampa de los Guanacos, Monte Quemado y Joaquín V. González del Ferrocarril Central Norte Argentino de acuerdo al pliego Nº.... La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú Nº 4 — Buenos Aires, a las 11 horas del día 7 de Diciembre de 1944, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego de Condiciones respectivo puede ser consultado en las Oficinas de los Ingenieros Jefe de las Seccionales de Vía y Obras en Añatuya, Resistencia y Güemes, y también en la oficina 201, 2º Piso de la Administración

(Avenida Maipú 4 — Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio Salta, Caseros y Zuviría — Salta. 48 palabras \$ 19.20 — e|31|10|44 - v|29|11|44.

Nº 222 — MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO. — ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA. — Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y materiales varios con destino a los Depósitos de esta Administración.

Las propuestas e informes al respecto, pueden ser solicitados de la Secretaría de la Repartición, calle Mitre, 550, donde serán abiertas el día 16 de Noviembre de 1944, a horas 10.— en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — EL CONSEJO. — 74 palabras — Importe \$ 13.30. — (A Cobrar). e|27|10|44 - v|16|11|44.

S/N. — LICITACION PUBLICA PARA ADJUDICAR LA PROVISION DE CARNE Y PAN O GALLETA DURANTE 1945 A EFECTUARSE EN TARTAGAL (SALTA). — Se comunica al comercio que el día 18 de Noviembre de 1944 a las 11 horas se realizará en el Cuartel del III Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes", sito en Tartagal (Salta), la apertura de las propuestas que se presenten a la Licitación Pública para adjudicar la provisión de CARNE y PAN ó GALLETA durante el año 1945, a las tropas de dicha Guarnición Militar. Los interesados pueden solicitar en la Administración del mencionado Batallón, antes de la fecha indicada, los pliegos de condiciones y los informes necesarios. — JORGE MARIO CORNEJO SOLA — Mayor Presidente de la Junta de Licitación. — 124 palabras (sin cargo) Resolución de Gobierno Nº 3499.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1944